

ANUNCIO de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, mediante el que se notifica a los interesados el requerimiento para el trámite de subsanación y mejora de solicitudes de las ayudas previstas para la anualidad 2017 en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las incidencias detectadas en las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, que conllevan el incumplimiento de los requisitos exigidos, tras la revisión efectuada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente, de conformidad con el artículo 18 apartado 2 de la citada orden.

Así mismo, se procede al requerimiento a los solicitantes que aparecen en los listados anexos, con detalle de nombre y apellidos, NIF y número de expediente, para que en el plazo de 10 días, procedan a la subsanación de las incidencias relacionadas.

Se adjunta listado en el que se relacionan la totalidad de las incidencias así como el efecto de la no subsanación de las mismas.

En el caso de que las incidencias detectadas se traten de omisiones y/o anomalías en la documentación, de carácter general obligatorio que debe presentarse junto con la solicitud, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), conllevando la falta de subsanación el desistimiento de la solicitud.

Para aquellos solicitantes que hayan presentado su solicitud a través de una Entidad Reconocida, se recomienda que pidan asesoramiento a la misma, ya que disponen de información sobre los expedientes, así como de los impresos necesarios para la tramitación de las correspondientes alegaciones.

En el caso de las incidencias referentes a su Solicitud Única de la campaña 2017, que ya hayan sido notificadas anteriormente como consecuencia de los controles administrativos previos realizados hasta la fecha de la presente publicación, y si ya se hubiera presentado documentación o impresos de revisión de errores para solucionar alguna de estas incidencias, deberá ponerse en contacto con su Entidad Reconocida, ya que probablemente dichas incidencias se encuentran subsanadas o en vías de subsanación y no es necesario presentar documentación adicional.



Código:640xu940DAPZHQBuIzTjeIuFkBeLeh.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL AGUILAR REYES	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	640xu940DAPZHQBuIzTjeIuFkBeLeh	PÁGINA	1/2

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de las posibles incidencias que pudieran afectar a los expedientes en futuras verificaciones.

Este anuncio, junto con los listados de solicitantes con incidencias (uno en el ámbito provincial, y otro en el ámbito autonómico), así como el listado de incidencias con el efecto de la falta de subsanación, están expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en la página web de la citada Consejería.

JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE
ACOMPANIAMIENTO

Fdo.: Manuel Aguilar Reyes



Código:64oxu940DAPZHQBuIzTjeIuFkBe1Eh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL AGUILAR REYES	FECHA	01/03/2018
ID. FIRMA	64oxu940DAPZHQBuIzTjeIuFkBe1Eh	PÁGINA	2/2